



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 162-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 04 de junio de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

### VISTOS:

La Carta N° 05-2025-CHVM/CO, Informe N° 0073-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 038-2025-MDH/GM-UF/EQT, Informe N° 0081-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 91-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 0123-2025-OAL/LMCHH/MDH y demás documentos que sustentan el expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO”;

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal", asimismo en el primer párrafo del artículo 27° de la referida Ley, establece que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, (...)”

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en inversiones (...). futuras inversiones;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Publica, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, fue aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así en el numeral 13.3 del artículo 13 señala que las unidades ejecutoras UEI cumplen las siguientes funciones: “1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones”;



Que, mediante Carta N° 05-2025-CHVM/CO, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el consultor Carlos Hosmel Valdez Marocho, remite el Expediente Técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO”, con CUI N° 2307197;

Que, con Informe N° 0073-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 29 de mayo de 2025, el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Angelo Daniel Chavez Lopez, remite el expediente técnico del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO”, para la revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 038-2025-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Jefe Encargado de la Unidad Formuladora - Econ. Ever Quispe Taracaya, remite informe de consistencia entre la ficha técnica estándar y el expediente técnico; según Formato 8 sección A; para la fase de ejecución del PI con CUI N° 2307197;

Que, con Informe N° 0081-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 03 de junio de 2025, el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Angelo Daniel Chavez Lopez, remite expediente técnico para aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO”;

Que, mediante el Informe N° 91-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, donde DA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el expediente técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO”;

Que, con Opinión Legal N° 0123-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 04 de junio de 2025, el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA: declarar VIABLE;** la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO”;**

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Expediente Técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO”, con un presupuesto que asciende a la suma de S/7,263,781.28 (Siete millones doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 28/100 soles), conforme al siguiente detalle:

### ➤ DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSION:

Código Único de Inversiones	: 2307197
Plazo de ejecución	: 240 días calendarios
Modalidad de ejecución	: Obra por contrata

*Año del Bicentenario*



Plaza de Armas - Huanoquite

*“Oportunidad para todos con visión de futuro”*



mdhuanoquite23@gmail.com

municipalidadhuanoquite



mparteshuanoquite@gmail.com

Municipalidad Distrital de Huanoquite Gestión 2023-2026

**GESTIÓN 2023 - 2026**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



➤ **PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION:**

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
Costo Directo	4,715,137.92
Gastos Generales	665,777.47
Utilidades	235,756.90
SUB TOTAL	5,616,672.29
IGV	1,011,001.01
Costo de Ejecución	<b>6,627,673.30</b>
Gastos Supervisión y Liquidación de Proyecto	<b>330,720.90</b>
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	<b>162,960.00</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>7,121,354.20</b>
Control Concurrente	142,427.08
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	<b>7,263,781.28</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, tomar las acciones complementarias necesarias para la ejecución del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE CHANCA, DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la UEI, la custodia del expediente técnico del proyecto de inversión, conforme dispone la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, en el numeral 32.6.

**ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE,** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- C.c.
- SGIDUR (+ 01 EXP)
- OSLP
- AL
- UTI
- ARCH. GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO  
*Ing. Cesar G. Palomino Flores*  
DNI: 23694551  
GERENTE MUNICIPAL

*Año del Bicentenario*